



Ministerio de Educación

1026

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° 0010928/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TERAPIA DEL LENGUAJE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 34/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

T. Me



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1026



Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TERAPIA DEL LENGUAJE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, de la carrera de LICENCIATURA EN TERAPIA DEL LENGUAJE a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

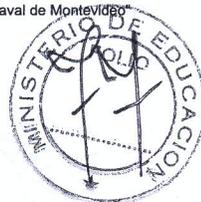
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que

7
22
Allo



Ministerio de Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks: a checkmark, 'All', and 'J'

1026

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni



1026



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN TERAPIA DEL LENGUAJE, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva, el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la LES.

1. Ejercer la profesión, según las competencias enunciadas en servicios de salud, instituciones de rehabilitación, instituciones educativas comunes y especiales, entidades de prestaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos terapéuticos, centros de día, centros y talleres de formación laboral, pequeños hogares, geriátricos y residencias para adultos mayores de gestión pública o privada, en cuya población haya personas con alteraciones del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo adquirido.
2. Utilizar pruebas lingüísticas específicas en la evaluación de personas con trastornos del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo o adquirido.
3. Diseñar, organizar, implementar y evaluar estrategias terapéutico-educativas en los contextos en los que se desempeñe como licenciado/a en terapia del lenguaje.
4. Integrar servicios de orientación interdisciplinarios en instituciones de educación común y especial.
5. Gestionar procesos de inclusión destinados a alumnos con alteraciones del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo o adquirido, a partir de acciones coordinadas con el equipo profesional.
6. Brindar prestaciones de apoyo a la inclusión de personas con trastornos del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo o adquirido, en instituciones de gestión pública o privada.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación

1026



7. Brindar equipos transdisciplinarios e interdisciplinarios de educación y/o salud para la evaluación funcional y la intervención terapéutico-educativa para personas con alteraciones del lenguaje oral y/o escrito, del desarrollo adquirido, en todas sus etapas evolutivas.
8. Diseñar y ejecutar programas de prevención y rehabilitación terapéutico-educativos para personas con dificultades del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo o adquirido, a partir del diagnóstico médico.
9. Brindar asesoramiento técnico específico a servicios terapéutico-educativos, de gestión pública o privada.
10. Participar en programas de investigación y desarrollo científico relacionados con la problemática del lenguaje.
11. Planificar y ejecutar programas de prevención, orientación, acompañamiento y asesoramiento para la familia y la comunidad dirigidas a la promoción y efectiva inclusión educativa y social de las personas con trastornos del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo adquirido.
12. Ejercer libremente la profesión en el ámbito privado, brindando prestaciones estrictamente terapéutico-educativas destinadas a personas con trastornos del lenguaje oral y/o escrito del desarrollo o adquiridos.

7
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1026



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

TÍTULO: LICENCIADO EN TERAPIA DEL LENGUAJE

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

FORMACIÓN GENERAL

Lectura y Escritura en la Universidad	---	4	60	---	
Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	---	4	60	---	
Sociedad, Estado, Salud y Educación	---	3	45	---	
Pedagogía	---	4	60	---	
Expresión artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	---	6	90	---	
Didáctica y Currículum	---	4	60	---	
Alfabetización Digital	---	2	30	---	
Psicología de la Educación y la Salud	---	4	60	---	
Gestión de la Información y Redes Sociales	---	2	30	---	
Antropología Filosófica	---	3	45	---	
Lengua	---	3	45	---	
Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos	---	3	45	---	
Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Portugués)	---	3	45	---	

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Psicología del Desarrollo	---	5	75	---	
Lingüística Aplicada a la Terapia del Lenguaje	---	3	45	---	
Psicolingüística General	---	3	45	---	
La Lectura, la Escritura y la Lengua en la Educación Básica	---	5	75	---	
Lenguaje Matemático	---	3	45	---	
Neurolingüística	---	3	45	---	
Psicolingüística del Desarrollo	---	3	45	---	
Neuropsicología Cognitiva	---	3	45	---	
Introducción a la Genética	---	3	45	---	
Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad	---	3	45	---	
Unidades Curriculares Optativas	---	8	120	---	
Unidades Curriculares Electivas	---	14	210	---	

1
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

102



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Anatomoneurofisiología	---	3	45	---	
Neuropsicopatología	---	3	45	---	
Psicología de los Trastornos del Desarrollo	---	3	45	---	
Anatomía y Fisiología de la Audición y Fono Articulación	---	2	30	---	
Audiología y Audiometría	---	2	30	---	
Bases Funcionales del Lenguaje	---	3	45	---	
Fonética y Fonología aplicada a la Logopedia	---	3	45	---	
Educación Auditiva y Musical	---	3	45	---	
Patología del Lenguaje	---	3	45	---	
Comunicación Alternativa y Aumentativa	---	3	45	---	
Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I	---	3	45	---	
Evaluación de los Trastornos del Lenguaje II	---	3	45	---	
Terapia del Lenguaje I	---	4	60	---	
Terapia del Lenguaje II	---	4	60	---	
Epistemología	---	3	45	---	
Metodología de la Investigación	---	3	45	---	
Estadística Aplicada	---	3	45	---	
Ética Profesional	---	3	45	---	

FORMACIÓN PROFESIONAL

Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-Educativa I: Prevención de Trastornos del Lenguaje	---	3	100	---	
Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-Educativa II: El Ámbito Hospitalario	---	2	100	---	
Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-Educativa III: Servicio de Orientación Educativo	---	2	100	---	
Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-educativa IV: Residencia Terapéutico-educativa	---	4	120	---	
Trabajo Final	---	4	120	---	

TÍTULO: LICENCIADO EN TERAPIA DEL LENGUAJE

CARGA HORARIA TOTAL: 2865 HORAS

Handwritten signature and initials.